

**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE INCENTIVOS PARA LA DINAMIZACIÓN ECONÓMICA, OCUPACIONAL Y PARA LA MEJORA DE LA IMAGEN DE PUEBLO EN EL MUNICIPIO DE DELTEBRE PARA EL EJERCICIO DEL 2026**

### 1.- Objeto y finalidad

El Objeto de esta convocatoria, y de las bases reguladoras homónimas, es regular la concesión de las subvenciones que otorga el Ayuntamiento de Deltebre para la Dinamización Económica, Ocupacional y para la mejora de la Imagen de Pueblo.

La finalidad es promover la dinamización económica, ocupacional y la mejora de la imagen de pueblo del municipio de Deltebre

### 2.- Actividades subvencionables y modalidad de los incentivos y porcentaje sobre la cuota

Las prestaciones económicas (incentivos) regulados en la presente convocatoria y en las bases de referencia son:

- Por incentivación de la contratación de personas
- Por **emprendimiento** y para el favorecimiento de la creación o el establecimiento de nuevas empresas en el municipio
- Para actividades de **turismo activo, pequeño comercio y comercio de proximidad** en el municipio, comercio y/o actividad del sector primario en estado de **fragilidad** por la “crisis del pequeño comercio” o la “crisis del sector primario”
- Por el favorecimiento de la mejora y puesta en valor de la **calidad** de las empresas en el municipio
- Para la mejora de la Imagen de Pueblo
- Por mejoras medioambientales (gestión de agua y reducción de residuos)

Por la mejora de la calidad y la sostenibilidad turística

Las modalidades y porcentajes sobre la cuota:

**2.1.- Para cubrir la Tasa Recogida de Basura Municipal, tarifa comercial.-** Este incentivo irá destinado a cubrir la cuota resultante y se otorgará en un porcentaje sobre la mencionada cuota de hasta el 50%.

**2.2.- Para cubrir el Impuesto de Bienes inmuebles de Naturaleza Rústica.-** Este incentivo irá destinado a cubrir la cuota resultante y se otorgará en un porcentaje sobre la mencionada cuota de hasta el 50%.

**2.3.- Para cubrir el Impuesto de Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana, para establecimientos comerciales.-** Este incentivo irá destinado a cubrir la cuota resultante y se otorgará en un porcentaje sobre la mencionada cuota de hasta el 50%.

**2.4.- Para cubrir la Tasa por la Ocupación de Dominio Público con mesas y sillas o con mercancías.-** Este incentivo irá destinado a cubrir la cuota resultante y se otorgará en un porcentaje sobre la mencionada cuota de hasta el 50%.

**2.5.- Para cubrir la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.-** Este incentivo irá destinado a cubrir la cuota resultante y se otorgará en un porcentaje sobre la mencionada cuota de hasta el 50%.

**2.6.- Para cubrir la Tasa de Servicios Urbanísticos.-** Este incentivo irá destinado a cubrir la cuota resultante y se otorgará en un porcentaje sobre la mencionada cuota de hasta el 50%.

**2.7.- Para cubrir el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y edificaciones.-** Este incentivo irá destinado a cubrir la cuota resultante y se otorgará en un porcentaje sobre la mencionada cuota de hasta el 50%.

**2.8.- Para cubrir la tasa por conexiones en las redes generales de agua y alcantarillado.-** Este incentivo irá destinado a cubrir la cuota resultante y se otorgará en un porcentaje sobre la mencionada cuota de hasta el 50%.

**2.9.- Ayudas destinadas a la mejora de la Imagen de Pueblo:**

**2.9.1.-** Estos tendrán carácter económico para sufragar una parte los gastos de la actividad, de la empresa o particular, del coste total del proyecto presentado en función de la presentación de la documentación acreditativa de su pago, y con un máximo del 50% del importe de este.

**2.9.2.-** Estas ayudas tendrán carácter económico para sufragar hasta el 100% del gasto para la esterilización y castración de las colonias de gatos, en función de la partida presupuestaria.

**2.10.- Ayudas extraordinarias directas por situaciones de emergencia o catástrofe causadas por inclemencias meteorológicas.-** Estos tendrán carácter económico para sufragar una parte de las pérdidas ocasionadas en aquellas actividades económicas y comerciales y se vean afectadas directamente por los cortes y/o inundaciones en las vías y espacios públicos que imposibiliten su acceso.

**2.11.- Incentivos por la gestión y reutilización de agua y reducción de residuos.-** Estos tendrán carácter económico para sufragar una parte de los gastos, con un máximo del 50%, por la inversión al local o vivienda que tenga como objetivo principal implementar medidas eficientes en el uso del agua (o sistemas de reciclaje de la misma), la reducción de residuos y/o fomento de la economía circular. Serán objeto de incentivo aquellas actuaciones que contribuyan a la mejora de la sostenibilidad, la calidad y la competitividad económica del municipio, especialmente en el ámbito turístico, y que se enmarquen en alguna de las siguientes líneas de actuación:

**2.11.1.-** Uso eficiente del agua: inversiones destinadas a fomentar el uso racional y la instalación de dispositivos de ahorro hídricos en viviendas de uso turístico o establecimientos relacionados con la actividad turística.

**2.11.2.-** Reutilización de aguas pluviales o regeneradas: implantación de sistemas para la recogida, almacenamiento y reutilización de aguas pluviales o regeneradas para usos no potables.

**2.11.3.-** Economía circular y reducción de residuos: inversiones o proyectos que favorezcan la prevención, reutilización o reciclaje de residuos, así como la incorporación de prácticas de economía circular en los procesos productivos o de gestión empresarial.

**2.12.- Incentivos para la calidad y sostenibilidad turística.-** Estos tendrán carácter económico para sufragar una parte de los gastos, de aquellas empresas, entidades o profesionales del sector turístico, derivadas de la obtención, renovación o mantenimiento de un sello o certificación de calidad o sostenibilidad reconocido, como por ejemplo la Carta Europea de Turismo Sostenible (CETS), Reserva de la Biosfera, u otros distintivos equivalentes que acrediten buenas prácticas en materia ambiental, social o de gestión responsable.

### **3.- Requisitos para ser persona beneficiaria**

Podrán ser beneficiarias de estos incentivos las personas jurídicas o físicas titulares de una actividad económica que tengan iniciada una actividad con domicilio social y centro de trabajo en Deltebre, que cumplan los requisitos según la modalidad a la que se quieren acoger, de acuerdo con el artículo 2 de las Bases, y justifiquen una o más de las acciones que se relacionan en el artículo 5 de las Bases, realizada dentro el periodo subvencionable.

No podrán ser beneficiarias las personas (físicas o jurídicas) que ya hayan obtenido una bonificación o exención por este concepto según las Ordenanzas Fiscales, como por ejemplo para el IBI o el ICIO.

**3.1.- Beneficiarios de los incentivos por incentivación de la contratación de personas.-** Podrán ser beneficiarias de los incentivos que prevén estas bases las personas que contraten habitantes del municipio, en especial aquellos que se dedican al sector primario. Hace falta que el contrato tenga una duración mínima de 6 meses o una jornada mínima de 4 horas diarias o el equivalente mensual. Al salario del cómputo anual del trabajador le será de aplicación el convenio colectivo del sector sin que se le pueda aplicar ningún tipo de desvinculación del convenio (artículo 82.3 del Estatuto de los Trabajadores). La empresa tendrá que acreditar encontrarse al corriente de las obligaciones de Seguridad Social y tributarias y no podrán acceder a la ayuda aquellas empresas que hayan despedido trabajadores de forma improcedente, reconocidos en vía administrativa y judicial, durante el **año**

inmediatament anterior. El contrato tendrá que haberse iniciado entre el 01/11/2025 y el 30/10/2026.

**3.2.- Beneficiarios de los incentivos por emprendimiento y por el favorecimiento de la creación y el establecimiento de nuevas empresas en el municipio de Deltebre.**- Podrán ser beneficiarias de los incentivos que prevén estas bases las personas que inicien o reinicien, en el periodo comprendido entre el 01/11/2025 y el 30/10/2026, una actividad económica en el municipio de Deltebre.

Hace falta que la actividad sea realmente explotada por la persona titular y que, además, sea considerada la actividad principal de la persona beneficiaria del incentivo.

**3.3.- Beneficiarios de los incentivos por actividades de turismo activo, pequeño comercio, comercio de proximidad y comercio en estado de fragilidad en el municipio de Deltebre**

**3.3.1.- Pequeño comercio, comercio de proximidad y comercio y/o actividad del sector primario en estado de fragilidad.**- Podrán ser beneficiarias de los incentivos que prevén estas bases las personas que inicien una actividad laboral con domicilio social y centro de trabajo en Deltebre en el periodo comprendido entre el 01/11/2025 y el 30/10/2026, cuando esta actividad pueda considerarse comercio de proximidad, entendiéndose por comercio de proximidad aquel que posea en valor la proximidad, la tradición y el “saber hacer” propio de la cultura de nuestra tierra, del trato familiar, la defensa del mercado de km0 y el pequeño comercio, pero no las grandes superficies.

También podrán ser beneficiarias las personas que acrediten una trayectoria de más de 3 años de actividad, considerada pequeño comercio o comercio de proximidad, cuando esta actividad se encuentre en estado de fragilidad en el sentido de estar sufriendo la llamada “crisis del pequeño comercio” o la “crisis del sector primario”, y así lo acredite la persona beneficiaria, acreditación que se realizará por medio de la aportación de cualquier documentación que ponga de manifiesto los estados contables de los tres últimos ejercicios o cualquier otra que aporte la persona interesada o que sea solicitada por el Ayuntamiento y que sea susceptible de poner de manifiesto que se está sufriendo la “crisis del pequeño comercio”.

**3.3.2.- Incentivación del turismo activo.**- Podrán ser beneficiarias de los incentivos que prevén estas bases las personas que inicien, reinicien o acrediten la reducción de estacionalidad respecto al año inmediatamente anterior, con una actividad con domicilio social y centro de trabajo en Deltebre, cuando esta actividad pueda considerarse vinculada a la actividad turística del municipio.

**3.4.- Beneficiarios de los incentivos para el favorecimiento de la mejora y puesta en valor de la calidad de las empresas en el municipio de Deltebre.**- Podrán ser beneficiarias de los incentivos que prevén estas bases las personas titulares de una actividad económica que tengan iniciada una actividad

con domicilio social y centro de trabajo en Deltebre, y que realicen mejoras sustanciales al establecimiento, cuando se cumplan las siguientes 3 condiciones:

- Soliciten una licencia/declaración responsable en lo referente a:
  - Una variación o ampliación de la actividad llevada a cabo en el establecimiento.
  - Una ampliación del establecimiento.
  - Cualquier alteración que se realice y que afecte a las condiciones de la actividad.
- Se haya comprobado administrativamente que el establecimiento/actividad reúne las condiciones exigidas por las correspondientes ordenanzas y reglamentos (municipales o generales) para su funcionamiento normal, como presupuesto necesario y previo para que este Ayuntamiento otorgue la licencia o que tenga efecto favorable la declaración responsable.
- Los cambios supongan una **mejora valorable en el sentido de calidad y/o incremento de la oferta en el municipio**, ya sea para aumentar la desestacionalización del turismo y/o la actividad económica, por cambio de local, mejoras en el existente u otros. La mejora tiene que suponer la puesta en valor de la calidad de la actividad económica en el municipio de Deltebre.

**3.5.- Beneficiarios de los incentivos para la mejora de la Imagen de Pueblo.-** Podrán ser beneficiarias de los incentivos que prevén estas bases las empresas o los particulares, que justifiquen que su renta no supera los baremos establecidos por la renta de suficiencia x 1,5, y que soliciten y obtengan licencia de obras cuando el objeto de esta sea:

- La rehabilitación de la fachada de un edificio o inmueble
- Cualquier otra mejora estética exterior
- Cualquier mejora estructural que comporte también mejora estética

Las obras tendrán que poner en valor la Imagen de Pueblo y estar en concordancia con el resto del ámbito paisajístico o urbano. No podrán ser beneficiarias las personas (físicas o jurídicas) que ya hayan obtenido una bonificación o exención por este concepto según las Ordenanzas Fiscales, como por ejemplo para el IBI o el ICIO.

También podrán ser beneficiarias de los incentivos que prevén estas bases, en el supuesto de que no se puedan acoger en programas especializados como es el caso del programa C.E.R., las empresas o particulares que, mediante la esterilización y castración, identifiquen las colonias de gatos del municipio de Deltebre próximas al domicilio del/la solicitante, con el objetivo de garantizar su bienestar, controlar la superpoblación, el estado sanitario y evitar posibles problemas higiénico-sanitarios que puedan ocasionar. Para la esterilización y castración de las colonias de gatos, habrá que aportar una declaración o Proforma, de la actividad que se solicita prestar por parte del centro veterinario, en la cual tendrá que constar el número de animales intervenidos y el precio unitario del servicio, donde el importe máximo de las esterilizaciones y

castraciones nunca podrá ser superior al coste tasado por parte del Consejo de Colegio de Veterinarios de Cataluña, así como una foto del animal esterilizado o castrado. El centro veterinario que prestará el servicio tendrá que tener su domicilio social en el municipio de Deltebre.

**3.6.- Beneficiarios por situaciones de emergencia o catástrofe causadas por inclemencias meteorológicas .-** Incentivos extraordinarios directos para paliar las afectaciones de situaciones de emergencia o catástrofe causadas por inclemencias meteorológicas sobrevenidas a aquellas actividades económicas y comerciales que se vean afectadas por cortes y/o inundaciones en las vías y espacios públicos que imposibiliten su acceso, según los datos registrados de las cuales dispone el Ayuntamiento de Deltebre, en el periodo comprendido entre el 01/11/2025 y el 30/10/2026. EL Área de #DeltebreProjecció evaluará la documentación para el posterior otorgamiento.

**3.7.- Beneficiarios de los incentivos por la gestión y reutilización de agua y reducción de residuos.-** Podrán ser beneficiarias de los incentivos las empresas o personas físicas que acrediten una inversión a su local o vivienda que tenga como objetivo principal implementar medidas eficientes en el uso del agua (o sistemas de reciclaje de la misma), la reducción de residuos y/o fomento de la economía circular. Todo esto, siempre que no hayan obtenido previamente una bonificación o exención por este concepto según las Ordenanzas Fiscales, como por ejemplo para el IBI o el ICIO.

**3.8.- Beneficiarios de los incentivos para la calidad y sostenibilidad turística.-** Podrán ser beneficiarios de los incentivos las empresas, entidades o profesionales del sector turístico, que obtengan de la obtención, renovación o mantenimiento de un sello o certificación de calidad o sostenibilidad reconocido, como por ejemplo la Carta Europea de Turismo Sostenible (CETS), Reserva de la Biosfera, u otros distintivos equivalentes que acrediten buenas prácticas en materia ambiental, social o de gestión responsable en el periodo comprendido entre el 01/11/2025 y el 30/10/2026.

**3.9.-** Se priorizarán, en función de la dotación presupuestaria, aquellos beneficiarios que cumplan los requisitos y se acojan por primera vez a los incentivos regulados en estas bases.

#### **4.- Obligaciones de las personas beneficiarias y justificación del cumplimiento de la finalidad**

Són obligacions de les persones beneficiàries, entre d'altres:

- a) Comunicar en el Ayuntamiento de Deltebre cualquier modificación de las condiciones establecidas a la normativa, en especial aquellas que dieron lugar a su otorgamiento.
- b) Justificar el incentivo por medio de la acreditación del pago. Esta justificación se tendrá que presentar, como máximo, el 25 de noviembre de 2026.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que se

establezcan por parte del Ayuntamiento de Deltebre, así como, por parte de los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, si se tercia, y aportar toda la información que los sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación con la subvención concedida.

- d) Conservar los documentos justificativos de aplicación de la subvención mientras puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

### **5.- Incompatibilidades. Periodo subvencionable**

Este incentivo no es compatible con las otras bonificaciones o exenciones previstas a las Ordenanzas Fiscales, ni otras subvenciones, ayudas, incentivos, ingresos o recursos por el mismo concepto procedentes del Ayuntamiento de Deltebre.

Los incentivos objeto de la presente convocatoria se otorgarán hasta agotar la correspondiente partida presupuestaria.

El periodo subvencionable (en el que se habrán tenido que realizar las actividades subvencionables) será lo comprendido entre el 1 de noviembre de 2025 y hasta el 30 de octubre de 2026.

### **6.- Régimen de concesión**

La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva entre todas las solicitudes que se hayan presentado de forma previa a la fecha máxima de presentación de solicitudes para las modalidades desde la 2.1 hasta la 2.3, y serán de adjudicación directa las modalidades de la 2.4 hasta la 2.12, las cuales se irán resolviendo por orden de entrada de las solicitudes hasta agotar la partida presupuestaria destinada a estas modalidades.

### **7.- Forma y plazo de presentación de solicitud**

La subvención se concederá a instancia de la parte, y el periodo para presentar las solicitudes, para las modalidades de la 2.1 hasta la 2.3, se iniciará al día siguiente a la publicación de esta convocatoria y hasta el 30 de abril de 2026, y para las solicitudes de la 2.4 hasta la 2.12, se iniciará al día siguiente a la publicación de esta convocatoria y hasta el 30 de octubre de 2026.

Cada persona podrá ser beneficiaria de cada una de las modalidades de incentivo, por lo tanto, presentará una única instancia la cual hará referencia a las modalidades de incentivo/subvención a las cuales se quiere acoger.

La sol·licitud se presentarà per mitjà del model normalitzat que se pot trobar en el web del Ajuntament de Deltebre [www.deltebre.cat](http://www.deltebre.cat)

Las solicitudes se presentarán, preferentemente, en el Espacio de Atención a los Ciudadanos , sin embargo, podrán presentarse por cualquier de los medios que prevé la Ley 39/2015, de 1 de octubre, e irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Documentación que acredite que se dan los requisitos para ser persona beneficiaria de la subvención prevista en las bases vinculadas a esta convocatoria.
- Declaración responsable de no haber recibido otras subvenciones, bonificaciones, exenciones, ayudas, etc. en relación en el artículo 11 de las bases vinculadas a esta convocatòria
- DNI del solicitante.
- Certificado que la persona solicitante se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Generalitat de Catalunya, así como de las obligaciones con la Seguridad Social así como con el Ayuntamiento de Deltebre, en el momento de la solicitud.
- Para los supuestos de la modalidad 2.9.1.: Relación de facturas correspondientes a los gastos soportados por el favorecimiento de la Imagen de Pueblo.
- Para los supuestos de la modalidad 29.2.: Declaración de la actividad prestada por parte del centro veterinario, que tiene que tener su domicilio social en el municipio de Deltebre, en la cual tendrá que constar el número de animales intervenidos y el precio unitario del servicio, así como una foto del animal esterilizado o castrado.

## 8.- Criterios de concesión

Los criterios de ponderación a aplicar para la concesión de las subvenciones son:

Els criteris de ponderació a aplicar per a la concessió dels incentius són:

Número de personas contratadas	Por cada persona contratada	5 puntos/persona
	Por cada persona contratada que sea joven o senior	3 puntos/persona
	Por cada persona contratada del sector primario	2 puntos/persona
Jornada laboral de las personas de nueva contratación	Por cada hora de exceso del mínimo de 20 h/semanales	3 puntos/hora (máximo de 12 puntos)
Duración del nuevo contrato	Por cada mes de exceso del mínimo de 6 meses	2 puntos (máximo de 12)
Grado de vinculación de la actividad turística	Por actividad de alojamientos (casa rural, vivienda de uso turístico, hoteles, campings y pensiones)	10 puntos

	Actividades de servicios turísticos (actividades complementarias)	15 puntos
	Por actividades de restauración	20 puntos
Grado de calidad en la mejora del establecimiento/actividad y puesta en valor de la actividad económica del municipio	Aumento de m <sup>2</sup> , con un mínimo de 20 m <sup>2</sup>	Hasta 12 puntos
	Mejora estética	Hasta 12 puntos
	Por cambio de local con mejora de ubicación y servicio	Hasta 12 puntos
Ser joven emprendedor (35 años o menos) o emprendedor sénior (55 años o más)	Por inicio de una actividad económica en el municipio	36 puntos
Pequeño comercio y comercio de proximidad en estado de fragilidad	Puesta de la tradición y del “saber hacer” propio de la cultura de nuestra tierra	Hasta 12 puntos
	Puesta en valor del comercio y del trato familiar	Hasta 12 puntos
	Actividad del mercado de km0 y del pequeño comercio	Hasta 12 puntos
	Actividad en situación de fragilidad a causa de crisis	Hasta 24 puntos
Sector primario y agroalimentario	Actividad en situación de fragilidad del sector primario	Hasta 24 puntos
Mejora de la imagen de pueblo	Rehabilitación de la fachada de una edificación	Hasta 24 puntos
	Mejora estética exterior de una edificación	Hasta 36 puntos
	Mejora estructural que implique mejora estética exterior	Hasta 48 puntos
	Por esterilización y castración de colonias de gatos, en función del número de animales de la colonia	De 1 a 5 gatos: 15 puntos
		De 6 a 10 gatos: 30 puntos
11 o más gatos: 48 puntos		
Por importe de las instalaciones o mejoras para la gestión y reutilización de agua y reducción de residuos	Importe hasta 1.500€	10 puntos
	Importe de entre 1.500€ y 6.000€	20 puntos
	Importe superior a 6000€	30 puntos

Para el reparto de la dotación asignada al incentivo, se tendrá en cuenta la puntuación obtenida por cada solicitante y se realizará el prorrateo directamente proporcional sobre el importe total de la partida presupuestaria habilitada a efectos de dotar el incentivo regulado en las presentes bases. En cualquier caso se derivarán, de las presentes bases. En todo caso, la cuantificación económica de los puntos será diferenciada por la respectiva reserva de crédito.

La cuantía máxima individualizada del incentivo no podrá superar, en ningún caso, el porcentaje previsto en la base 4ª "Modalidades de los incentivos y porcentaje sobre la cuota", de las Bases reguladoras vinculadas a esta convocatoria.

El otorgamiento de los incentivos restará supeditada a la existencia de suficiente consignación presupuestaria.

#### **9.- Importe concedido**

El importe subvencionable se determina aplicando al gasto subvencionable el porcentaje que resulte de la agregación de los criterios de concesión que sean de aplicación a cada actuación.

En caso de que el importe total de las actividades subvencionables sea superior a la aplicación presupuestaria se tiene que hacer un reajuste proporcional entre todos los beneficiarios.

#### **10.- Crédito presupuestario y cuantía total máxima**

La cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 22.000,00. Este importe máximo podrá ser ampliado de acuerdo con las solicitudes recibidas y las disponibilidades presupuestarias.

El crédito presupuestario al cual se imputan las subvenciones: Aplicación Presupuestaria 480.00-23103 Incentivos a la Dinamización Económica y para la Mejora de la Imagen de Pueblo. En caso contrario, quedarán automáticamente sin aplicación.

#### **11.- Instrucción, resolución y notificación**

En todo aquello que no se prevé en las bases de las subvenciones a las cuales corresponde esta convocatoria, de manera exprés, será de aplicación el que dispone la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la ley general de subvenciones.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el Área de #DeltebreProjecció.

La solicitud, cuando la documentación aportada sea correcta y completa, se pasará a evaluación para el otorgamiento por parte del Área de #DeltebreProjecció. En caso de faltar documentación

preceptiva o ser defectuosa, se solicitará su enmienda y/o aportación y, una vez enmendada la documentación, se seguirá el mismo trámite.

La enmienda de defectos o la aportación de documentación se tiene que realizar, previo requerimiento y con advertencia de dejación, en el plazo máximo de 10 días desde su notificación.

Transcurrido el plazo para enmendar la solicitud, para el caso que no se haya procedido a enmendarla, o de forma motivada, se haya solicitado una prórroga, se entenderá que la persona interesada ha cejado en su solicitud y se procederá al archivo del expediente.

Agotado el plazo de presentación de las solicitudes de los incentivos, desde el Área de #DeltebreProjecció del Ayuntamiento de Deltebre se emitirá la relación de personas que tienen derecho al incentivo y lo importe individual de estos.

Vista la relación de personas con derecho al incentivo, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local, este órgano acordará en virtud de la propuesta y dentro del plazo de 2 meses desde la fecha de acabado del plazo de presentación de solicitudes.

Así mismo, una vez adoptada la resolución de la concesión, se puede realizar un reajuste en la distribución de gastos del proyecto o actividad subvencionada, previa autorización del órgano concedente y siempre que no se perjudiquen derechos de terceros.

Se dará cuenta de las solicitudes aprobadas a la Comisión informativa del Área de #DeltebreProjecció.

Se notificará de forma individual a las personas beneficiarias, en el plazo máximo de 15 días desde el acuerdo de Junta de Gobierno Local.

La subvención se entiende aceptada si el beneficiario no manifiesta el contrario, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación.

Contra la resolución de concesión o denegación de la ayuda, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de su notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación.

La resolución de la concesión se puede modificar, a solicitud del beneficiario, cuando por circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones que se tuvieron en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que estas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, no afecte a los derechos de terceros y que la solicitud se presente dentro del plazo para realizar la actividad.

## **12.- Régimen de pago y justificación**

El pago se realizará por medio de transferencia bancaria a la cuenta del beneficiario, el 70% en el plazo máximo de 3 meses desde la fecha de acuerdo de concesión, y el 30% restante en el plazo máximo de 2 meses desde su justificación. En este caso, la Tesorería municipal, antes de ordenar el pago del 30% del incentivo en el momento de la justificación, verificará el pago del recibo del impuesto o tasa el cual sirve de referencia para la otorgación del importe del incentivo.

La justificación del incentivo se tendrá que realizar mediante la aportación del pago de los recibos de las tasas y/o impuestos y por las facturas relacionadas con los gastos incentivados.

Hará falta que la persona beneficiaria aporte el certificado que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Generalitat de Catalunya, así como las obligaciones con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Deltebre.

En el supuesto de que la subvención haya sido otorgada por la contratación de personas, habrá que justificar el cumplimiento real de los requisitos exigidos en estas bases.

EL Área de #DeltebreProjecció se reserva el derecho de requerir la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento y la correcta justificación del incentivo otorgado.

Las subvenciones otorgadas de acuerdo con esta convocatoria pueden ser objeto de Control Financiero, de acuerdo con el Título III de la Ley General de Subvenciones.

### **Disposición adicional.- Aplicación de la convocatòria**

La aplicación de la presente convocatoria resto supeditado a la aprobación de las correspondientes dotaciones presupuestarias por medio de la aprobación de los presupuestos para el ejercicio 2023. En caso contrario, quedarán automáticamente sin aplicación.

### **Disposición final.- Vigencia**

Esta convocatoria, una vez aprobada por la Junta de Gobierno Local, entrará en vigor al día siguiente a su publicación al boletín oficial de la provincia de Tarragona.

Deltebre (Delta del Ebro), enero 2026.